



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Recomendación: 002/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **seis de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable señala que el día quince de marzo de dos mil dieciséis el Director de la Dirección de Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Municipal de Saltillo, dictó auto de radicación de denuncia, con lo que se dio apertura al procedimiento número DE---/2016, mismo que a la fecha se encuentra en trámite, para lo cual anexa copias debidamente certificadas de dicho procedimiento.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”***

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que la Unidad de Acceso a la Información del municipio en conjunto con la Dirección de Comunicación Social Municipal elaboraron un video que contiene las tablas informativas sobre los requisitos, alcance y costos de los trámites que puede solicitar la ciudadanía a las distintas entidades municipales, video que se proyecta de forma continua en la pantalla que se encuentra ubicada en la planta baja del edificio que ocupa la Presidencia Municipal; así mismo señala que a un costado de la entrada a la Dirección de Catastro Municipal, se encuentra una tabla informativa que especifica los requisitos de los trámites que la referida dependencia se encuentra facultada para realizar; para acreditar lo anterior, remite nueve fotografías que contienen imágenes de la pantalla mencionada, así como de la tabla informativa colocada en el exterior de la Dirección de Catastro Municipal.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que personal de esta Comisión, desde el veintinueve de octubre de dos mil quince, los días jueves y viernes de cada semana en un horario de 9:00 a 12:00 horas ha estado impartiendo en las instalaciones de la Presidencia Municipal, capacitaciones en materia de Derechos Humanos a todos los servidores públicos adscritos al edificio que ocupa la Presidencia Municipal; agregando que por cuestiones de carga laboral, dichos cursos fueron suspendidos, pero que reiniciarán a partir del catorce de abril de dos mil dieciséis, en los que se encuentra considerada la participación del personal de las oficinas de los síndicos y regidores del Ayuntamiento, por lo que en el momento en que hayan concluido las capacitaciones referidas, se remitirán las pruebas de su cumplimiento.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo** de la recomendación en que se actúa.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha concluido con la investigación a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable acredite que el personal que labora en las oficinas de los síndicos y regidores del Ayuntamiento han recibido la capacitación a que hace mención, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”**

**OFICIO: VG---/2016**

**ASUNTO:** Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 06 de abril de 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **002/2016**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **seis de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguense a los autos el oficio número **DAJ---/2016** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable señala que el día quince de marzo de dos mil dieciséis el Director de la Dirección de Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Municipal de Saltillo, dictó auto de radicación de denuncia, con lo que se dio apertura al procedimiento número DE---/2016, mismo que a la fecha se encuentra en trámite, para lo cual anexa copias debidamente certificadas de dicho procedimiento.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”**

que la Unidad de Acceso a la Información del municipio en conjunto con la Dirección de Comunicación Social Municipal elaboraron un video que contiene las tablas informativas sobre los requisitos, alcance y costos de los trámites que puede solicitar la ciudadanía a las distintas entidades municipales, video que se proyecta de forma continua en la pantalla que se encuentra ubicada en la planta baja del edificio que ocupa la Presidencia Municipal; así mismo señala que a un costado de la entrada a la Dirección de Catastro Municipal, se encuentra una tabla informativa que especifica los requisitos de los trámites que la referida dependencia se encuentra facultada para realizar; para acreditar lo anterior, remite nueve fotografías que contienen imágenes de la pantalla mencionada, así como de la tabla informativa colocada en el exterior de la Dirección de Catastro Municipal.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que personal de esta Comisión, desde el veintinueve de octubre de dos mil quince, los días jueves y viernes de cada semana en un horario de 9:00 a 12:00 horas ha estado impartiendo en las instalaciones de la Presidencia Municipal, capacitaciones en materia de Derechos Humanos a todos los servidores públicos adscritos al edificio que ocupa la Presidencia Municipal; agregando que por cuestiones de carga laboral, dichos cursos fueron suspendidos, pero que reiniciarán a partir del catorce de abril de dos mil dieciséis, en los que se encuentra considerada la participación del personal de las oficinas de los síndicos y regidores del Ayuntamiento, por lo que en el momento en que hayan concluido las capacitaciones referidas, se remitirán las pruebas de su cumplimiento.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio segundo** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y tercero** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha concluido con la investigación a que hace referencia, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable acredite que el personal que labora en las oficinas de los síndicos y regidores del Ayuntamiento han recibido la capacitación a que hace mención, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

***“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”***

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”**

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS  
VISITADOR GENERAL**

